

# NORMAS TRIBUTARIAS VS. NORMAS CONTABLES



ECOE  
EDICIONES



Yanel Blanco Luna

# CONTENIDO

<b>PRÓLOGO</b> .....	IX
<b>CAPÍTULO 1. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES</b> .....	1
Normas tributarias .....	1
Normas contables .....	2
Definiciones y comentarios.....	10
<b>CAPÍTULO 2. INGRESOS, COSTOS Y GASTOS</b> .....	19
Normas tributarias .....	19
Normas contables .....	25
Definiciones y comentarios.....	30
Ejemplos Incluidos en la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias.....	37
<b>CAPÍTULO 3. COSTOS POR PRÉSTAMOS</b> .....	47
Normas tributarias .....	47
Normas contables .....	49
Comentarios y definiciones.....	52
<b>CAPÍTULO 4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS</b> .....	55
Normas tributarias .....	55
Normas contables .....	59
Definiciones y Comentarios .....	74
Ejemplos de la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación.....	78

<b>CAPÍTULO 5. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS.....</b>	<b>83</b>
Normas tributarias .....	83
Normas contables .....	84
Definiciones y comentarios.....	88
Ejemplos de determinación del costo amortizado para un préstamo a cinco años utilizando el método del interés efectivo .....	89
 <b>CAPÍTULO 6. OBLIGACIONES Y CUENTAS POR PAGAR</b>	
<b>COMERCIALES Y OTRAS.....</b>	<b>95</b>
Normas tributarias .....	95
Normas contables .....	96
Definiciones y comentarios .....	97
 <b>CAPÍTULO 7. INVERSIONES EN ACCIONES Y OTRAS.....</b>	<b>99</b>
Normas tributarias .....	99
Normas contables .....	101
Definiciones y comentarios .....	102
Ejemplos de la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación.....	105
Superintendencia Financiera, Circular Externa 034 diciembre 2014.....	110
 <b>CAPÍTULO 8. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.....</b>	<b>135</b>
Normas tributarias .....	135
Normas Contables .....	136
Definiciones y comentarios .....	137
 <b>CAPÍTULO 9. INVERSIONES EN ASOCIADAS.....</b>	<b>141</b>
Normas contables .....	142
Definiciones y comentarios .....	145
Normas tributarias .....	149
 <b>CAPÍTULO 10. NEGOCIOS CONJUNTOS .....</b>	<b>149</b>
Normas contables.....	153
Definiciones y comentarios .....	156
Legislación colombiana .....	158
Fiducia Mercantil .....	161
 <b>CAPÍTULO 11. INVENTARIOS .....</b>	<b>165</b>
Normas tributarias .....	165
Normas contables .....	169
Definiciones y comentarios .....	173

<b>CAPÍTULO 12. CONTRATOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.....</b>	177
Normas contables .....	178
Definiciones y comentarios .....	180
Ejemplo sobre la determinación de los ingresos ordinarios y los gastos del contrato .....	183
<b>CAPÍTULO 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....</b>	185
Normas tributarias .....	185
Normas contables .....	187
Definiciones y comentarios .....	188
<b>CAPÍTULO 14. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....</b>	195
Normas tributarias .....	195
Normas contables .....	201
Definiciones y comentarios .....	207
<b>CAPÍTULO 15. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS</b>	
<b>PARA LA VENTA .....</b>	215
Normas tributarias .....	215
Normas contables .....	217
Definiciones y comentarios .....	221
Ejemplos de la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.....	224
<b>CAPÍTULO 16. INTANGIBLES.....</b>	229
Normas tributarias .....	229
Normas contables .....	238
Definiciones y comentarios .....	244
Ejemplos de la NIC 38 Activos Intangibles.....	249
<b>CAPÍTULO 17. ACTIVOS BIOLÓGICOS.....</b>	253
Normas tributarias .....	253
Normas contables .....	255
Definiciones y comentarios .....	257
<b>CAPÍTULO 18. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.....</b>	263
Normas tributarias .....	263
Normas contables .....	266
Definiciones y comentarios .....	272
Nueva NIIF de Arrendamiento – NIIF 16 Arrendamientos .....	278

<b>CAPÍTULO 19. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS .....</b>	<b>281</b>
Normas tributarias .....	281
Normas contables .....	285
Definiciones y comentarios .....	296
 <b>CAPÍTULO 20. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....</b>	 <b>301</b>
Normas tributarias .....	301
Normas contables .....	301
Definiciones y comentarios .....	304
Ejemplos de reconocimiento de provisiones tomados de la NIC 37:	
Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.....	307
 <b>CAPÍTULO 21. PATRIMONIO.....</b>	 <b>315</b>
Normas tributarias .....	315
Normas contables .....	317
Definiciones y comentarios.....	330
Norma legal colombiana.....	331
 <b>CAPÍTULO 22. IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS .....</b>	 <b>337</b>
Normas tributarias .....	337
Normas contables .....	344
Definiciones y comentarios .....	353
Ejemplos de impuestos diferidos.....	368
 <b>CAPÍTULO 23. TRANSICIÓN A LAS NIIF PARA LAS PYMES .....</b>	 <b>375</b>
Normas tributarias .....	375
Normas contables .....	376
Definiciones y comentarios .....	383



Al final del libro está ubicado el código para que pueda acceder al **Sistema de Información en Línea – SIL**, donde encontrará archivos complementarios a la lectura del libro que le serán de gran ayuda.



## PRÓLOGO

El artículo cuarto de la Ley 1314 de 2009 estableció que las normas tributarias son autónomas e independientes de las de información financiera y por consiguiente, las normas expedidas en desarrollo de esa Ley únicamente *tendrán efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando éstas no regulen la materia*; con esta disposición se eliminó la intromisión de las autoridades tributarias como reguladores de normas contables, que había sido una práctica común en Colombia.

Posteriormente, el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012, indicó que durante los cuatro años siguientes a la entrada en vigencia de las NIIF, es decir, a partir de la fecha en la cual los estados financieros se preparan con base en el nuevo marco técnico normativo, las bases fiscales de las partidas que se incluyeran en las declaraciones tributarias continuarían inalteradas con el fin de permitirle a la DIAN medir los impactos tributarios de la implementación de las NIIF y proponer las medidas legislativas que correspondieran sobre la adopción, no adopción o adopción parcial de las normas contables en materia tributaria. De acuerdo con este artículo, las bases fiscales seguirían siendo las determinadas en las disposiciones fiscales y, durante los plazos de cuatro años, todas las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables se entenderían hechas para efectos tributarios a los Decretos 2649 de 1993 y 2650 de 1993 que eran las normas contables de Colombia antes de adoptar las NIIF. Es decir, las normas expedidas con ocasión de la Ley 1314 de 2009 no tendrían efectos tributarios durante esos plazos.

Las autoridades tributarias, señalaron que el control de las diferencias entre la nueva contabilidad y las bases fiscales se ejercería por cualquiera de los siguientes procedimientos, a elección del contribuyente:

- i. La contabilidad llevada conforme a los nuevos marcos técnicos normativos.** *Esta opción puede resultar útil para aquellos contribuyentes obligados a llevar contabilidad, cuando la misma, aún llevada de conformidad con los nuevos marcos técnicos normativos, es muy similar a las bases fiscales determinadas conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2548 de 2014. Las diferencias que surjan entre la contabilidad y los nuevos marcos normativos pueden ser controladas a través de cuentas que hagan las veces de cuentas de orden fiscales. De adoptar este sistema, dichas cuentas harán las veces de los registros obligatorios de que trata el artículo 3 del Decreto 2548 de 2014.*
- ii. Registros obligatorios llevados por un sistema de registro de diferencias diferente del mencionado en el literal a. anterior junto con la contabilidad llevada bajo los nuevos marcos técnicos normativos.** *Esta opción puede ser llamativa para aquellos contribuyentes obligados a llevar contabilidad, cuando ésta llevada de acuerdo con los nuevos marcos técnicos normativos presenta un mayor número de diferencias con respecto a las bases fiscales. Las diferencias se controlan a través de registros obligatorios que conforman un mecanismo a través del cual la administración pueda ejercer un control efectivo y pueda conocer la situación económica y financiera de la empresa.*
- iii. Libro Tributario.** *Esta opción puede resultar interesante para aquellos contribuyentes cuya contabilidad llevada bajo los nuevos marcos técnicos normativos presenta diferencias sustantivas y numerosas con las bases fiscales. En este entendido, la teneduría del Libro Tributario puede facilitar el control de las diferencias pues todos los hechos económicos con incidencia fiscal se deben registrar en el mismo conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2548 de 2014. (DIAN, concepto 0512 de 2015).*

Con la expedición de la Ley 1819 de diciembre de 2016, las autoridades tributarias se anticiparon a los 4 años que tenían para definir las bases fiscales para el reconocimiento y medición de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, como lo señala el siguiente artículo de esta Ley.

**Artículo 21-1. Valoración contable en determinación del impuesto de renta.** *Para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicaran los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de*

*forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1314 de 2009.*

El artículo anterior no deja duda alguna de que los activos, pasivos, patrimonio, ingreso, costos y gastos, como principio general se reconocerán y medirán utilizando las políticas contables; las normas tributarias anteriores interferían frecuentemente las normas contables en el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros. Con la expedición de la Ley 1819 de 2016, para las normas tributarias se sigue el principio general contable de las normas de contabilidad para el reconocimiento y medición, estableciendo excepciones en los casos específicos en que se aparta de estas normas, por ejemplo, el parágrafo 6 del artículo 21-1 señala:

**Parágrafo 6.** Para efectos fiscales, las mediciones que se efectúen a valor presente o valor razonable de conformidad con los marcos técnicos normativos contables, deberán reconocerse al costo, precio de adquisición o valor nominal siempre y cuando no exista un tratamiento diferente en este estatuto. Por consiguiente, las diferencias que resulten del sistema de medición contable y fiscal no tendrán efectos en el impuesto sobre la renta y complementarios hasta que la transacción se realice mediante la transferencia económica del activo o la extinción del pasivo, según corresponda.

La Ley 1819 aclaró plenamente el marco tributario señalando las diferencias entre las normas contables y las normas tributarias, por lo que se deben llevar bases separadas para el manejo de las diferencias con el objeto de controlarlas, control que se puede seguir haciendo como se mencionó arriba, a saber:

- Reconocer y medir los elementos de los estados financieros de acuerdo con las normas contables vigentes y en cuentas de orden reconocer y medir las diferencias con respecto a las disposiciones fiscales.
- Controlar las diferencias en bases separadas, es decir, llevar bases separadas o registros separados para las diferencias.
- Llevar un libro tributario cuando se presentan diferencias importantes y numerosas entre el marco contable y las bases fiscales. En este libro tributario se registrarán todas las operaciones para llevar una contabilidad completa con las bases fiscales. Desde luego, se debería configurar el libro tributario como un espejo del libro contable, evitando el registro doble de cada operación.

El presente libro se encuentra organizado en función de los elementos de los estados financieros confrontando el reconocimiento y medición de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos de las normas contables con las normas tributarias básicas que son las del Estatuto Tributario. En cada capítulo se incluye:

- Texto de las normas tributarias incluidas en el estatuto tributario.
- Texto de las secciones de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades -NIIF para las Pymes 2015, adoptadas por Colombia en los Decretos 2420 y 2496 de 2015-, que contienen las normas básicas del nuevo modelo contable colombiano. En los elementos de los estados financieros donde las normas plenas contemplan un modelo adicional de medición, se incluye y comenta éste.
- Comentarios del autor sobre el alcance de la norma contable y sus diferencias con las normas tributarias; en esta sección se incluyen además las definiciones del glosario de términos de la NIIF para las Pymes 2015.
- Ejemplos tomados de las normas plenas o desarrollados por el autor.

***Yanel Blanco Luna***

***Febrero de 2018***

# NORMAS TRIBUTARIAS VS. NORMAS CONTABLES

Las autoridades tributarias establecieron que las bases fiscales de las partidas en las declaraciones tributarias no se alterarían durante los cuatro años siguientes a la entrada en vigencia de las NIIF; para que la DIAN pudiese medir los impactos tributarios de su implementación y proponer las medidas legislativas correspondientes a su adopción. Sin embargo, anticipándose a los 4 años, expidieron la Ley 1819 de 2016, donde señalan las bases para el reconocimiento y medición de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos.

El libro está organizado de acuerdo con los elementos de los estados financieros, confrontando el reconocimiento y medición de las normas contables con las del Estatuto Tributario. Cada capítulo contiene el texto de las normas tributarias y de las secciones de las NIIF para Pymes 2015 (recogidas en los Decretos 2420 y 2496 de 2015).

La obra va dirigida a estudiantes, contadores públicos, economistas, administradores, auditores y demás profesionales que intervengan en las declaraciones de renta a partir del 2017.

**Colección:** Ciencias empresariales

**Área:** Contabilidad y finanzas

**ECO E**  
**EDICIONES**

[ecoediciones.com](http://ecoediciones.com)

## Incluye

- ▶ Normas Tributarias para el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros.
- ▶ Normas Contables para el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros.
- ▶ Ejemplos y guías de aplicación.

### Yanel Blanco Luna

Contador Público y Economista de la U. del Atlántico, Barranquilla, Colombia. Ha combinado su ejercicio profesional con las actividades docentes –en las áreas de Auditoría y Contabilidad– y gremiales –presidente en dos ocasiones del Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia–. Actualmente es Socio Director de la Firma de Contadores Públicos Blanco & Blanco. Fue miembro del Comité Ejecutivo de la AIC y Director por Colombia de la misma. Autor de *Manual de auditoría y de revisoría fiscal*, *Ajustes integrales por inflación*, entre otros.



e-ISBN 978-958-771-651-1